

000-0012

13

RESOLUCION No. 89-2-2-1- 01857

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía VERBUR C. LTDA.

QUE el señor Marcos Vernaza Burgos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angela H. de Troncozo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-1850-IL de 29 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-178 del 13 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía VERBUR C. LTDA. por UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1- 1857

Compañía: VERBUR C. LTDA.

principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de septiembre de 1977 por la cual se ~~aprobó~~ la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 MAR. 1989.

Carol Geiger Friedberg

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NOT. adem
D. RMA
Exp. No. 23483-77

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 14.943 a 14.944, número 4.106

del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.808 del Reperte -

rio.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y nue-
ve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 29.532
del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y
nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil